

OFICIO No. SFG/051/DJ/0395/2010
DESPACHO DEL C. SECRETARIO


ING. RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDES
SUBSECRETARIO DE INGRESOS
EDIFICIO.-

En razón de la difícil situación que enfrenta el sector empresarial, derivada de la crisis económica que afecta al país, el Gobierno del Estado ha establecido los mecanismos que permitan a las empresas permanecer operando, manteniendo los empleos y generando otros; y toda vez que el C. Gobernador del Estado ha girado instrucciones a fin de que se otorguen las facilidades necesarias para incentivarlas a que continúen contribuyendo al desarrollo económico social del Estado; me permito informarle lo siguiente:

Esta Autoridad, por acuerdo expreso del C. Profr. Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracciones XXXIV y XXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, publicada en el Periódico Oficial No. 97, de fecha 07 de diciembre de 2005, en relación al artículo PRIMERO del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES AL SECRETARIO DE FINANZAS PARA OTORGAR ESTIMULOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES", publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de enero de 2006, así como en el Artículo 1° del DECRETO POR EL QUE SE CREA UN FONDO PARA OTORGAR SUBSIDIOS A TRAVES DE LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE PROMOCION FISCAL EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES ESTATALES, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 102, de fecha 22 de Diciembre de 2009, y con el fin de incentivar a las empresas para que continúen manteniendo la planta laboral y generando nuevos empleos; otorga **A LOS CONTRIBUYENTES** que se encuentren dentro de los supuestos establecidos en el artículo 21 de la Ley de Hacienda para el Estado, un estímulo fiscal, a través de un **CERTIFICADO DE PROMOCIÓN FISCAL**, consistente en un **subsidio** por el equivalente al 100% del **IMPUESTO SOBRE NÓMINAS**, que se cause por los nuevos empleos que generen, durante el ejercicio fiscal de 2010; y por el 50% para el 2011, a través del mismo mecanismo, conforme a las siguientes reglas:

1.- A las personas físicas o morales que generen nuevos empleos, ya sea por turnos adicionales, ampliación de empresas o ampliación de la planta de trabajadores, se les otorgará un subsidio, mediante un certificado de promoción fiscal, por el equivalente a un tanto de lo que les corresponda pagar por concepto del Impuesto Sobre Nóminas.

El estímulo fiscal que se otorga mediante el presente oficio es aplicable únicamente por las erogaciones correspondientes a los nuevos empleos que generen.



OFICIO No. SFG/051/DJ/0395/2010
DESPACHO DEL C. SECRETARIO

2.- Las personas físicas o morales a que se refiere el presente oficio, deberán calcular el subsidio fiscal otorgado de la siguiente forma:

I. Obtendrán el promedio mensual de trabajadores en el ejercicio fiscal de 2009, el que se determinará sumando el número total de trabajadores habidos en cada uno de los meses del ejercicio, dividido entre el número de meses que corresponda;

II. Durante 2010, en forma mensual compararán el número de trabajadores del mes que declaren, con el promedio obtenido en el ejercicio anterior, obteniendo el número de empleos incrementados; y

III. Cuando de la comparación a la que se refiere la fracción anterior, se obtenga un incremento en el número de empleos, el impuesto a cargo se determinará en la siguiente forma:

a) Las erogaciones gravadas del mes que se declare se dividirán entre el número de trabajadores para obtener la percepción promedio gravable por trabajador;

b) El resultado se multiplicará mensualmente por el número de empleos incrementados, obteniendo las erogaciones gravadas motivo del estímulo, y

c) Las erogaciones obtenidas conforme al inciso anterior, se pagarán a través de un certificado de promoción fiscal. La diferencia que resulte del impuesto a cargo y del pagado por el certificado de promoción fiscal, será cubierta por el contribuyente, al momento de hacer efectivo dicho certificado.

El estímulo fiscal otorgado mediante el presente oficio, estará vigente durante todo el ejercicio fiscal de 2010, incluyendo la declaración correspondiente al mes de diciembre; y por el ejercicio 2011, se les aplicará el estímulo consistente en un **subsidio** por el equivalente al 50% del beneficio otorgado en el 2010, sobre los nuevos empleos generados en el año 2011.

Reitero a Usted mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
Saltillo, Coah.; a 09 de Febrero de 2010
EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. HÉCTOR JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ

